



MEMORIA ANUAL 2023

SERVICIO DE CONTROL INTERNO


ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria



MEMORIA ANUAL 2023

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. FUNDAMENTO JURÍDICOS Y MEDIOS PERSONALES**
- 3. ACTIVIDADES REALIZADAS**
 - 3.1 Elaboración de informes de fiscalización previa/control financiero**
 - 3.2 Comprobación material de la inversión**
 - 3.3 Otras actuaciones**
- 4. COMPARATIVA CON EJERCICIO ANTERIOR**
- 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
 - 5.1. En referencia al Servicio de Control Interno de la ULPGC**
 - 5.2. En referencia a la gestión de la Universidad**



1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Control Interno de la ULPGC, es un órgano técnico al que le corresponde fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria bajo la supervisión del Consejo Social, y que realiza o bien un análisis previo, o bien a posteriori de la gestión de los fondos públicos.

El control que ejerce el Control Interno es de supervisión, por contraposición al que realizan los órganos de gobierno y de gestión de la Universidad, y como se apuntaba anteriormente, puede consistir en, o bien un control previo, o bien en la fiscalización de procedimientos en curso, o tratarse incluso de un control a posteriori. Dicha supervisión puede abarcar tanto aspectos económicos, financieros y contables, en sentido estricto, como aspectos jurídicos y de organización que incidan en la gestión de tales fondos.

El Servicio de Control Interno, constituye un componente esencial dentro del funcionamiento de esta Universidad. Y ello es así, por su contribución al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a la transparencia en las operaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejerciendo su labor desde la independencia funcional de las unidades que fiscaliza.

En estos últimos años, se ha hecho un esfuerzo para, no sólo efectuar el mencionado control de los actos susceptibles de producir derechos u obligaciones de tipo económico para la Universidad (lo que sería la actividad fiscalizadora propiamente dicha), sino que también se ha llevado a cabo una labor de asesoramiento a todas las unidades de gasto que lo han requerido, con la clara intención de, poco a poco, ir mejorando el funcionamiento de la Universidad en todos los ámbitos, y así lograr una gestión más eficiente, transparente, sostenible y eficaz.

La labor de fiscalización durante el ejercicio 2023 ha sido muy amplia, y de acuerdo con ella se han desarrollado trabajos de control referentes a asuntos diversos y tratado de ofrecer una labor lo más técnica y rigurosa posible, teniendo como premisa principal fomentar la transparencia y ser una fuente de confianza en relación con los informes que emitimos.

En este sentido, el Servicio de Control Interno no debería percibirse como un elemento entorpecedor de la actividad administrativa de la institución universitaria que únicamente vela por el cumplimiento de la legalidad en los procesos, sino que debe ser considerado como un auténtico elemento transformador para la optimización de la gestión económica responsable de la Universidad.

La elaboración de esta memoria anual del Servicio de Control Interno permite realizar un balance de las actividades desarrolladas a lo largo del año y de los avances alcanzados en este periodo, así como hacer un análisis crítico de aquellas mejoras que podemos llevar a cabo para alcanzar la excelencia de nuestra labor.



2. FUNDAMENTO JURÍDICOS Y MEDIOS PERSONALES

De acuerdo con el artículo 59.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las universidades estarán sometidas al régimen de auditoría pública que determine la normativa autonómica o, en su caso, la estatal. Y, asimismo desarrollarán un régimen de control interno que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna.

En este sentido, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de acuerdo con lo establecido en su Disposición adicional octava, se aplica a las universidades públicas en las previsiones relativas al régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad y control.

Por su parte, la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias establece en su artículo 14 que *“las universidades deberán facilitar los medios precisos a sus Consejos Sociales para el cumplimiento de sus funciones. A estos efectos, al elaborar su Relación de Puestos de Trabajo, incluirán dentro de las mismas las de sus Consejos Sociales de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los propios Consejos [...].*

El personal adscrito a la Intervención o a la Unidad responsable del control interno de la gestión económico financiera de la universidad, dependerá del Consejo Social, desempeñando sus funciones con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a su control. El Interventor o el responsable del control interno, además de los informes a emitir en el ejercicio de sus funciones, anualmente elaborará una memoria de su gestión, que será elevada al Pleno del Consejo Social para su informe.”

Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la ULPGC - BOC n.º 153, de 09.08.2016 - y Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC - BOC n.º 224, de 18.11.2016 -), establecen en su artículo 64 que:

“Corresponde al Consejo Social:

- a. La supervisión de las actividades de carácter económico de la ULPGC y del rendimiento de sus servicios.*
- b. La promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la ULPGC y de las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria, para cuyo fin aprobará un plan anual de actuaciones.*
- c. La aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la ULPGC.*
- d. La aprobación de las cuentas anuales de la ULPGC y las de las entidades que de ella puedan depender, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades.*
- e. El ejercicio de cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación vigente.”*

En desarrollo de lo anterior, es el Reglamento del Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de noviembre de 2016, el que, de acuerdo con su artículo 1, establece el alcance y los procedimientos que serán de aplicación para ejercer las funciones de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la ULPGC, así como de sus empresas y fundaciones. Añade el artículo 3, que el control interno tiene como objeto verificar que las actuaciones económico-financieras y presupuestarias de los entes referidos en el artículo primero se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, legalidad, eficacia y eficiencia y además, que dicho control interno se ejerce en su



triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Actualmente, el Servicio de Control Interno está dotado con los siguientes puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Director/a del Servicio de Control Interno, Técnico/a Base y Administrativo/a Base. Con la particularidad de que el puesto del técnico base se acaba de quedar vacante.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 Elaboración de informes de fiscalización previa/control financiero

Como se ha señalado, las funciones de control interno de la actividad económico-financiera de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se desarrollan mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Este último comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyendo ambas el control de eficacia. Así pues, el control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad que permiten obtener una visión exhaustiva del cumplimiento legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia de su actividad.

La primera de las áreas de control es la función interventora o control previo de legalidad, que tiene por objeto principal, la fiscalización e intervención previa de los actos de posible repercusión económica, financiera y patrimonial. Con este control se verifica el cumplimiento de la normativa legal aplicable con carácter previo a la actividad objeto de control, y se suspende la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de la legalidad.

La segunda de las áreas de control es el control financiero. Dentro del cual, por un lado, el control permanente persigue comprobar la gestión de los entes públicos en todos los aspectos que configuran la actividad financiera de la administración y por otro, la auditoría pública pretende verificar la actividad económica y financiera de las cuentas de los entes que integran la administración pública. Ambos, es decir, tanto el control financiero como la auditoría pública se ejercen con posterioridad a la realización de las actividades examinadas, por lo que no se trata de controles preventivos, sino de controles correctivos realizados con el fin de mejorar a posteriori los procedimientos.

Este control se desarrolla en la ULPGC de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Servicio de Control Interno y las Bases de Ejecución de Presupuesto, mediante un régimen de fiscalización previa limitada.

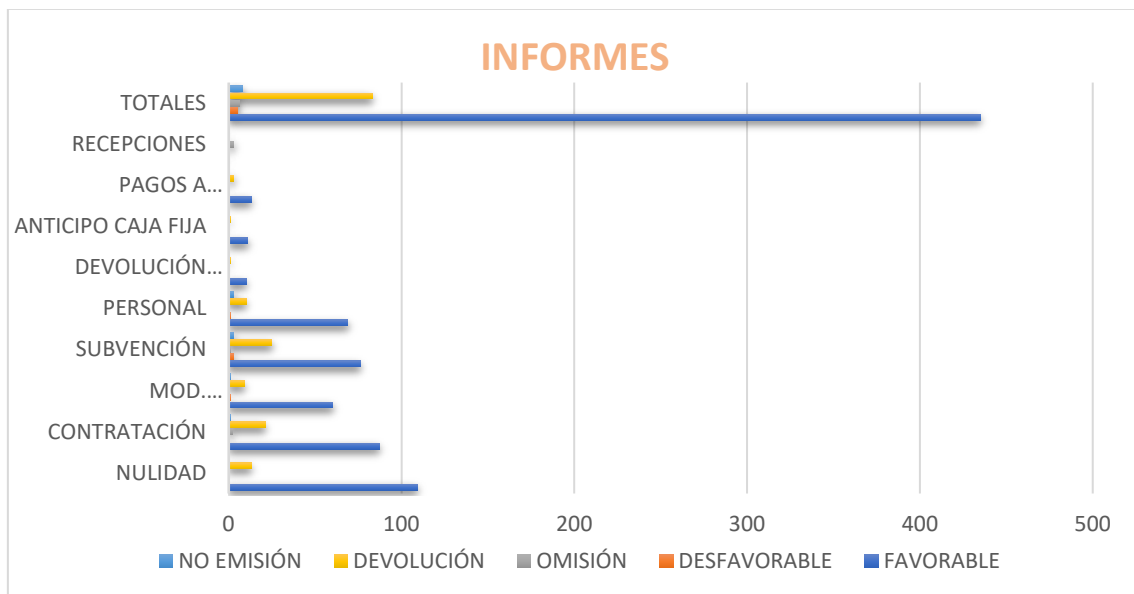
A continuación, presentamos en el siguiente cuadro un resumen de la actividad informativa del ejercicio 2023:



	Favorable	Desfavorable	Omisión	Devolución	No Emisión	TOTALES
Nulidad	109	-	-	13	-	122
Contratación	87	-	2	21	1	111
Mod. Presupuestarias	60	1		9	1	71
Subvención	76	3	1	25	3	108
Contratación personal	69	1	-	10	3	83
Devolución Garantía	10	-	-	1	-	11
Anticipo Caja Fija	11	-	-	1		12
Pagos a justificar	13	-	-	3	-	16
RECEPCIONES	-	-	3	-	-	3
TOTALES	435	5	3	83	8	537

El cuadro anterior, se complementa con la siguiente gráfica que representa, la distribución de la carga de trabajo del Servicio en cuanto a la emisión de informes y los resultados de los mismos.

Los distintos parámetros en los que se segmenta la actividad permiten, incluso, determinar dónde se encuentran los mayores riesgos y problemas de los servicios en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos.



Dentro de esta actividad informadora, también es preciso hacer referencia a los siguientes informes emitidos por el Servicio de Control Interno:

- Informe sobre las cuentas anuales de la ULPGC del ejercicio 2022, emitido el 21 de junio de 2023.
- Memoria Anual de las actividades del Servicio de Control Interno, emitido el 21 de junio de 2023.
- Informe sobre los presupuestos de la ULPGC para el ejercicio 2023, emitido el 18 de diciembre de 2023.

3.2 Comprobación material de la inversión

En relación con la intervención de la comprobación material de la inversión, el artículo 20.6 del Reglamento del Servicio de Control Interno establece lo siguiente:

Las distintas Unidades de gasto o Servicios, comunicarán al Servicio de Control Interno, con tres días de antelación, la recepción de aquellos suministros de valor igual o superior a 12.000 euros (IGIC excluido) y la de obras de valor igual o superior a 40.000 euros (IGIC excluido), para que, si éste lo considera, asista a la misma.

En cumplimiento de lo anterior, durante el ejercicio 2023, los representantes de la Servicio de Control Interno han asistido a los siguientes actos de recepción:

Fecha	Contrato	Material	Lugar
16.01.2023	Suministro	70 mesas aulario	Facultad ciencias salud
01.02.2023	Suministro	23 ordenadores aulas informática	Facultad economía empresa y turismo
31.08.2023	Suministro	Colchones residencias universitarias	Residencia universitaria
18.09.2023	Suministro	Kit de integración mecánica del sensor	Taliarte
29.09.2023	Obra	Obras laboratorio control analítico de fuentes medioambientales	Edificio polivalente I
29.09.2023	Suministro	Sistema de purificación de agua	Laboratorio arqueología
29.09.2023	Suministro	Liofilizador	Laboratorio arqueología
11.10.2023	Suministro	Equipos informáticos (puntos de acceso-controladora) inalámbricos	Servicio de informática
06.11.2023	Suministro	Cámara cultivo	Edificio ciencias básicas
10.11.2023	Suministro	Reómetro	Laboratorio edificio arquitectura
28.11.2023	Suministro	Generador de nitrógeno	Instalaciones del SABE, muelle de Taliarte
22.12.2023	Suministro	Red cableada	Servicio de informática



A los anteriores actos de recepción, habría que añadir las solicitudes de asistencia a actos de recepción que no pudieron ser atendidas debido a la falta estructural del personal de Servicio, por coincidir en muchos casos con otras obligaciones ineludibles de la directora del mismo.

3.3 Otras actuaciones

- Asistencia a las distintas mesas de contratación convocadas por el Servicio de Patrimonio y Contratación de la ULPGC durante 2023: en total, entre la directora y la técnica base (esta última en momentos puntuales), asistieron como vocales a un total de 72 mesas de contratación relativas a procedimientos abiertos (lo cual supone un incremento muy notable en comparación al ejercicio 2022, en el que se participó en 33 mesas), participando en las tareas que, como tal, le corresponden, a saber: examen de la documentación administrativa acreditativa de la capacidad para contratar y de la solvencia técnica y económica de los licitadores; apertura de los distintos archivos sometidos a examen y valoración de las ofertas, así como todas las demás tareas propias de una mesa de contratación.
- Asesoramiento y colaboración con las distintas unidades administrativas: a lo largo del año pasado, se realizaron reuniones y comunicaciones con las distintas unidades administrativas e institucionales para la valoración y puesta en marcha de asuntos concretos. Destacamos, en este punto, el estudio y valoración de la elaboración de una guía para las contrataciones articuladas por el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como la colaboración prestada por el servicio en el lanzamiento de la consulta preliminar de mercado para la contratación del servicio de seguridad de la ULPGC.
- Asistencias al Comité de Auditoría y Comisiones Económicas del Consejo Social: de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Comité de Auditoría de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el responsable del Control Interno tendrá voz, pero no voto en las reuniones del Comité.

4. COMPARATIVA

A continuación, se detalla un resumen de los informes de control/fiscalización realizados por el Servicio durante los ejercicios 2022 y 2023.

En esta comparativa no se han incluido los informes de cuentas anuales y presupuestos. Tampoco aquellos informes llevados a cabo por imperativo legal o como requisitos de justificación de subvenciones recibidas.

	2023	2022	DIFERENCIA
CONTRATACIÓN	114	83	31
NULIDAD	122	150	-28
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	11	9	2
SUBVENCIONES	108	136	-28
ANTICIPOS CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR	28	31	-2



CONTRATACIÓN DE PERSONAL	83	100	-17
• FCPCT	73	90	-17
• ULPGC	3	1	2
• TIC	4	4	0
• RIC	1	1	0
• LIBRE DESIGNACIÓN	2	4	-2
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	71	72	-1
TOTAL	537	581	-44

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. En referencia al Servicio de Control Interno de la ULPGC

El Servicio de Control Interno de la ULPGC ha ido creciendo en importancia a lo largo de los años, en tanto que se ha orientado no solo a la realización de las tareas que le son propias sino también a colaborar en la mejora de la gestión.

No obstante, a pesar de este crecimiento en importancia, sigue adoleciendo de deficiencias estructurales, manifestadas fundamentalmente en la escasez de personal del Servicio; escasez que se va a agravar con la reciente marcha de la técnica, que motivará que el servicio esté compuesto únicamente por la directora y la administrativa, algo que es manifiestamente insuficiente para atender la actual carga de trabajo y que dificultará en suma medida acudir a actuaciones tales como la intervención material del gasto o la asistencia a mesas de contratación, que como hemos visto en los datos anteriores, se han incrementado notablemente en el último año.

En cuanto al desarrollo de la actividad propia del Servicio de Control Interno, quizás sería conveniente, contar con una programación y planificación de las actuaciones a seguir por el mismo. Para ello, sería fundamental aprobar un plan estratégico plurianual que sirva de hoja de ruta para los próximos años desde una visión estratégica y, de esta manera poder dar una respuesta más útil para la propia Universidad.

Como apuntábamos anteriormente, las funciones de control interno sobre la actividad económico financiera de la ULPGC se ejercen mediante el régimen de fiscalización previa limitada, que aparece delimitado en el ya mencionado Reglamento del Servicio de Control Interno, que es el que establece los requisitos básicos a comprobar en cada expediente sometido a informe del órgano de control. Es por ello, que abogamos por una actualización del mencionado Reglamento de forma que se puedan implementar unos nuevos procedimientos de control que permitan una gestión más ágil y eficaz, que redundarán en una mejor gestión de la propia Universidad.

5.2. En referencia a la gestión de la Universidad



Muchas de las recomendaciones que se realizan a continuación ya han sido identificadas en anteriores documentos presentados por este Servicio. No obstante, por su incidencia y por su relevancia, consideramos que la reiteración de estas propuestas y, obviamente, su seguimiento, pueden significar una mejora de la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión económico-financiera y patrimonial de la Universidad, de entre las que destacamos las siguientes:

- Contratación

Se han hecho importantes avances desde el Servicio de Patrimonio y Contratación reduciendo los contratos en nulidad; algo que además se refleja claramente en la contundente reducción de informes que sobre esta materia ha tenido que emitir este Servicio durante el ejercicio 2023. Dicho lo cual, siguen quedando importantes servicios de la Universidad en régimen de nulidad (como es el caso del contrato de seguridad o el de impresión de títulos, entre otros), por lo que instamos a que se siga en esta senda de mejora.

- Subvenciones

En materia de subvenciones hay que indicar que el escollo fundamental con el que se encuentra el control es que no existe un plan estratégico de subvenciones aprobado por la Universidad, lo cual implica un incumplimiento legal, en tanto se está contraviniendo constantemente lo dispuesto el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

También en este punto debemos hacer una mención a la necesaria regulación de los premios por parte de la Universidad, dado que es una actividad bastante recurrente y convendría en aras de garantizar la igualdad y transparencia, contar con una regulación clara al respecto.

- Contrataciones de personal tanto por la Universidad como por sus medios propios

Desde el Servicio de Control Interno, se ha venido notando un incremento exponencial de las contrataciones de personal tanto por parte de la Universidad como, especialmente, por parte de sus medios propios y más concretamente, por parte de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico (en adelante FCPCT). En relación a estas contrataciones, en primer lugar, nos gustaría que se repensara por parte de la Gerencia el encuadre jurídico de las mismas cuando son realizadas directamente por la FCPCT, dado que desde este Servicio se plantean dudas sobre su viabilidad jurídica y en segundo lugar, sería conveniente concretar (los trabajos iniciales ya se han hecho como se apuntaba anteriormente en este informe) una guía de contrataciones de este personal que permitiera dotar de seguridad jurídica a estas contrataciones, evitando así posibles problemas futuros.

- Formación en materia de integridad, ética pública. Prevención del fraude y de los conflictos de intereses

En diversas recomendaciones de las memorias e informes anteriores se ha recogido la necesidad de establecer formación en materia de integridad y medidas para la lucha contra la corrupción y los conflictos de intereses. Dado que esta cuestión ya se hace imprescindible en relación con la obligatoriedad del establecimiento de Planes de medidas antifraude para toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sería importante que se extendieran a toda la actividad ordinaria de la Universidad.

También consideramos interesante la revisión exhaustiva de las funciones a desarrollar por los empleados públicos, especialmente de aquellos que tienen atribuidas mayores responsabilidades,



invirtiendo en su formación administrativa y adecuando sus puestos a criterios de eficacia y eficiencia en la organización.

Como conclusión final, nos gustaría destacar que, si bien en principio parece que vamos por el camino adecuado, alcanzado cada vez mayores cuotas de perfeccionamiento en los procesos o reduciendo las nulidades, entre otras cuestiones, los constantes cambios, internos y externos a los que nos vemos sometidos deben ser tenidos en cuenta para la evolución del Servicio de Control Interno de la ULPGC. En concreto, el mayor problema al que debe enfrentarse el Servicio es, fundamentalmente la escasez de recursos humanos de la que adolece. Con unos recursos humanos adecuados, una planificación estratégica y una reestructuración de los procesos de control a través de la aprobación de un nuevo reglamento, el Servicio de Control Interno puede convertirse en uno de los mejores aliados para la gestión eficaz de la Universidad, así como para la utilización eficiente de los recursos de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA ULPGC

Laura Betancor Pardo

